

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

#### 10179 *Aprobación definitiva de la ordenanza de precios públicos*

En no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2021 de este Ayuntamiento de sa Pobla sobre el establecimiento y el Acuerdo regulador de precios públicos, el texto íntegro de los cuales se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS PARA PERSONAS ADULTAS

##### Artículo 1.

###### Cimiento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de cursos para personas adultas organizados por el propio Ayuntamiento en colaboración con el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA)

La contraprestación económica por la prestación de estos servicios tienen la naturaleza de precio público para ser una prestación de servicio y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir ninguno de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2.

###### Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, los que disfruten de los cursos a actividades de formación organizados, prestados o realizados por este Ayuntamiento junto con el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA)

##### Artículo 3.

###### Tarifas.

1.la cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la que se fija en la tabla siguiente:

Curso Horas impartidas Cuota matrícula

Curso	Horas impartidas	Cuota matrícula
Biología	60	70
Catalán A1	90	70
Catalán A2	90	70
Catalán B1	90	70
Catalán B2	90	70
Catalán C1	90	70
Inglés A0	90	20
ELE 1	90	20
Informatica	90	20
IL	60	20

##### Artículo 4.

###### Obligación al pago.

La obligación de pagar el precio público nacerá con la inscripción en el curso organizado, prestado o realizado por el Ayuntamiento de sa Pobla.

A todos los efectos los precios públicos se harán efectivos mediante autoliquidación en el momento de la inscripción, sin perjuicio que por razones de interés o necesidad se pueda acordar la exacción por liquidación.

Los precios públicos se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto para hacer efectivos el deudas de carácter tributario, incluyendo el procedimiento de constreñimiento.

La inscripción mujer derecho a reserva de plaza en los cursos y no dará derecho a devolución del precio pagado cuando, por causas no imputables al Ayuntamiento, el obligado tributario no pueda asistir o no lo haya comunicado con una antelación de 48 horas del inicio del curso.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el curso no se lleve a cabo, se procederá a la devolución de oficio del importe correspondiente.

**Disposición final.**

1. En todo aquello que no es previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la vigente ley de régimen local y otras disposiciones.
2. Este acuerdo de regulación de precio público entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB). Su periodo de vigencia se tiene que mantener hasta que se acontezca su modificación o su derogación exprés.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, ante el Tribunal Superior de Justicia de Palma.

Sa Pobla, 24 de septiembre de 2021

**El alcalde**  
Llorenç Gelabert Crespí

